



DOC.	01019698
EXP.	00506634

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2023-MDT/A

El Tambo, 11 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 1163-2023-MDT/GM, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 507-2023-MDT/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 40-2023-MDT/GDE, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico; el escrito de fecha 09 de octubre de 2023, suscrita por el ciudadano Tolomeo Víctor García Alfaro, sobre **CONTINUIDAD EN EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE INAY SAÑOS CHAUPI DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias





Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal; el Artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante escrito presentado ante la Unidad de Trámite Documentario, con fecha 09 de octubre de 2023, el ciudadano Tolomeo Víctor García Alfaro, solicita se expida constancia de continuidad en el cargo de Agente Municipal del Anexo de Inay Saños Chaupi del distrito de El Tambo, en merito a que en Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de julio de 2023, se le ratifico continuar durante el presente año en el cargo de Agente Municipal del Anexo, el mismo que fue reconocido con Resolución de Alcaldía N° 119-2021-MDT/ALC, de fecha 03 de junio de 2021; para lo cual adjunta su documento Nacional de Identificación, copia de la Resolución de Alcaldía N° 119-2021-MDT/ALC y copia simple del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de julio de 2023;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 40-2023-MDT/GDE, de fecha 10 de octubre de 2023, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, indica que considerando que el cargo del representantes de la agencia municipal es de 2 años contados a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía que lo reconoce como tal, se tiene que la Resolución de Alcaldía N° 119-2021-MDT/ALC de fecha 03 de junio de 2021, tiene terminada su vigencia el 03 de junio del presente año; asimismo, en atención a lo peticionado por el administrado, recomienda declarar procedente la prórroga de la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 119-2021-MDT/ALC, resolución que reconoce al señor Tolomeo Víctor García Alfaro como Agente Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 507-2023-MDT/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la ampliación de la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 119-2021-MDT/ALC, de fecha 03 de junio de 2021, con eficacia anticipada al 04 de junio de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Memorándum N° 1163-2023-MDT/GM, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

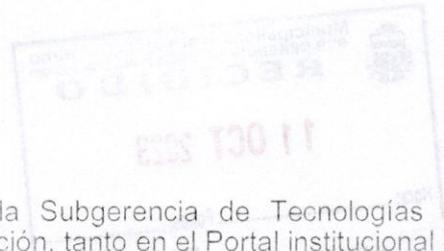
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2021-MDT/ALC, de fecha 03 de junio de 2021, con eficacia anticipada al 04 de junio de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

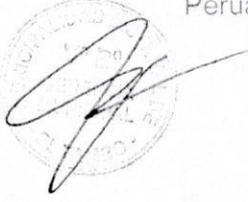
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.





ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

